

## I.8.1.2. CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”

Auditoría ASCM/31/18

### FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V, VIII y XXXV; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud (SEDESA) ocupó el segundo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2018 por las 22 dependencias de la Ciudad de México (82,316,737.9 miles de pesos), con un monto de 12,139,989.4 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 14.7% del total erogado por las dependencias y fue superior en 22.0% (2,186,969.5 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (9,953,019.9 miles de pesos) y mayor en 20.4% (2,057,848.2 miles de pesos) que el ejercido en 2017 (10,082,141.2 miles de pesos). Asimismo, reportó economías por 16,303.1 miles de pesos en 2018.

En el capítulo 3000 “Servicios Generales”, la SEDESA ejerció 2,545,832.7 miles de pesos, cantidad que representó el 21.0% del total erogado (12,139,989.4 miles de pesos) y fue superior en 100.5% (1,276,157.6 miles de pesos) al presupuesto aprobado (1,269,675.0 miles de pesos) y mayor en 34.9% (659,019.2 miles de pesos) respecto al ejercido en 2017 (1,886,813.4 miles de pesos). En dicho capítulo, destacó la partida 3993 “Subrogaciones”, por 1,219,404.7 miles de pesos, que representó el 47.9% del total erogado en el capítulo. Asimismo, reportó economías por 11,351.9 miles de pesos en 2018.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con el siguiente criterio general de selección, contenido en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 3000 “Servicios Generales” porque el presupuesto ejercido en 2018 (2,545,832.7 miles de pesos) significó un incremento de 100.5% (1,276,157.6 miles de pesos) respecto de su asignación original (1,269,675.0 miles de pesos) y de 34.9% (659,019.2 miles de pesos) en relación con lo ejercido en 2017 (1,886,813.4 miles de pesos).

## OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la SEDESA con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se revisó, en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

## Registros Contable y Presupuestal

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que los registros reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

## Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones del presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que las modificaciones presupuestales se hayan orientado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

## Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, PAAAPS), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula.

## Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que comprobara la recepción de servicios, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados.

## Gasto Ejercido

Se verificó, mediante la revisión de la información del sujeto fiscalizado, que se haya expedido y resguardado la documentación soporte justificativa y comprobatoria de las operaciones, y que ésta reunió los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

## Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

El gasto de la SEDESA con cargo a el capítulo 3000 “Servicios Generales” ascendió a 2,545,832.7 miles de pesos, y se erogó mediante 2,400 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 18 Documentos Múltiples, los cuales se pagaron con recursos fiscales (1,785,553.6 miles de pesos) y con recursos de origen federal (760,279.1 miles de pesos). Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del diseño control interno, se determinó revisar un monto de 287,986.0 miles de pesos, por medio de 72 CLC expedidos con cargo a una de las 41 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 11.3% del total ejercido en el rubro examinado.

Para determinar la muestra, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2018 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización, correspondientes a la SEDESA.
2. Se integró el presupuesto ejercido por partida de gasto en el capítulo 3000 “Servicios Generales” y se seleccionó la partida de gasto más representativa.
3. Se seleccionó la partida 3993 “Subrogaciones” (1,219,404.7 miles de pesos), que representó el 47.9% del total erogado en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (2,545,832.7 miles de pesos).

4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 3993 “Subrogaciones”, en las que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”; y los contratos de prestación de servicios celebrados por la SEDESA con cargo a dicha partida, por presupuesto ejercido.
5. De los contratos de prestación de servicios suscritos con cargo a la partida 3993 “Subrogaciones” del capítulo 3000 “Servicios Generales”, se seleccionaron los cinco más representativos en cuanto a presupuesto ejercido.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar un monto de 287,986.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	% de la partida
	CLC	Documento Múltiple			CLC	Documento Múltiple		
3993 “Subrogaciones”	660	5	1,219,404.7	47.9	72	0	287,986.0	23.6
Otras 40 partidas	1,740	13	1,326,428.0	52.1	0	0	0.0	0.0
Total del capítulo 3000 “Servicios Generales”	<u>2,400</u>	<u>18</u>	<u>2,545,832.7</u>	<u>100.0</u>	<u>72</u>	0	<u>287,986.0</u>	11.3

El universo del presupuesto ejercido (2,545,832.7 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (287,986.0 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
1,785,553.6	119,613.3	760,279.1	168,372.7	Participaciones en Ingresos Federales	29,954.0	Participaciones en Ingresos Federales	0.0
				Seguro Popular	729,950.1	Seguro Popular	168,372.7
				Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)	375.0	Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)	0.0
<u>1,785,553.6</u>	<u>119,613.3</u>	<u>760,279.1</u>	<u>168,372.7</u>		<u>760,279.1</u>		<u>168,372.7</u>

Los contratos seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato abierto	Fecha	Vigencia	Prestador de servicios	Objeto	Importe (IVA incluido)	
					Contratado* (monto máximo)	Pagado*
SSCDMX-DGA-023-2018	28/XII/17	Del 1/I/18 al 31/III/18	Dicipa, S.A. de C.V.	Servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio.	37,956.4	36,833.3
SSCDMX-DGA-141-2018	25/V/18	Del 1/V/18 al 31/XII/18	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Servicio de administración, fletes y maniobras de medicamentos y materiales de curación.	96,101.7	90,704.2**
SSCDMX-DGA-171-2018	29/VI/18	Del 1/VII/18 al 31/XII/18	Dicipa, S.A. de C.V.	Servicio integral de regionalización de banco de sangre y medicina transfusional.	63,825.8	51,800.4
SSCDMX-DGA-189-2018	29/VI/18	Del 1/VII/18 al 31/XII/18	Dicipa, S.A. de C.V.	Servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio.	73,326.6	73,315.6
SSCDMX-DGA-195-2018	29/VI/18	Del 1/VII/18 al 31/XII/18	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Servicio integral de diálisis y hemodiálisis.	36,000.0	35,332.5
<b>Total</b>					<u>307,210.5</u>	<u>287,986.0</u>

\* La variación entre el monto contratado y el monto pagado, obedece a que los contratos suscritos fueron abiertos, y la dependencia no requirió agotar el monto máximo.

\*\* Incluye 36,142.6 miles de pesos pagados a mediante 11 CLC, con cargo a la partida 3471 "Fletes y Maniobras", la cual no formó parte de la muestra de auditoría.

La muestra por auditar de la partida 3993 "Subrogaciones", así como la selección de los contratos de prestación de servicios, se determinó mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección de Servicios Médicos y de Urgencias y en la Dirección General de Administración en la SEDESA, por ser las unidades administrativas encargadas del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones relacionadas con el capítulo 3000 "Servicios Generales", según las atribuciones y funciones previstas en los manuales administrativos de la SEDESA y de la Dirección General de Administración en la dependencia, vigentes en 2018.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### **Evaluación del Control Interno**

#### 1. Resultado

A fin de evaluar el diseño y la efectividad del control interno implantado por la SEDESA y por la Dirección General de Administración en la dependencia, y contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, en cuanto al diseño, se analizaron las atribuciones de la dependencia y la Dirección General de Administración en ésta, el marco normativo y su manual administrativo, vigentes en 2018; se aplicó un cuestionario de control interno, en particular, a servidores públicos de la SEDESA responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en relación con los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua); se requisitó la cédula de evaluación del ambiente de control con base en las respuestas obtenidas; y se elaboraron tres matrices: una de riesgos, para identificar los riesgos a que están sujetas las operaciones del rubro en revisión; otra de control, para analizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de cada riesgo; y una de unidades administrativas, para determinar la participación conforme a las funciones y atribuciones de cada una de las áreas de la dependencia relacionadas con las operaciones del rubro en revisión.

En cuanto a la efectividad del control interno, durante la etapa de ejecución de la auditoría, se aplicaron pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyeron pruebas de detalle y analíticos sustantivos, para determinar la idoneidad, eficacia, eficiencia en la aplicación del control interno en las unidades administrativas, así como en los procesos, funciones y actividades de la dependencia.

La evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter, el 1o. de septiembre de 2017, y su modificación publicada en el mismo medio el 27 de noviembre de 2018; los Lineamientos

de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de enero de 2018; el Manual del Proceso General de Fiscalización, en lo relativo a la evaluación del ambiente de control; y el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, elaborado con base en el Marco Integrado de Control Interno, para ser aplicado a los sujetos de fiscalización de la Ciudad de México, con objeto de diagnosticar el estatus de su control interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento.

#### Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la SEDESA y de la Dirección General de Administración en la dependencia que estuvieron relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si la dependencia y su Dirección General de Administración, establecieron y mantuvieron un ambiente de control que impliquen una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

#### Secretaría de Salud

1. Durante 2018, la SEDESA contó con la estructura orgánica núm. D-SEDESA-29/160917, dictaminada favorablemente por la Oficialía Mayor (OM) y notificada a la dependencia por medio del oficio núm. OM/0585/2017 del 2 de octubre de 2017, vigente a partir del 16 de septiembre de 2017.

En dicha estructura orgánica se previeron 126 plazas: 9 en la Oficina de la Secretaría de Salud; 94 en la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos; 3 en la Dirección General de Vinculación y Enlace, y 20 en la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial.

2. En 2018, la SEDESA contó con un manual administrativo, elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDESA-22/011015, registrado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el núm. MA-08/310517-D-SEDESA-22/011015, notificado al titular de la SEDESA con el oficio núm. OM/CGMA/1185/2017 del 31 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 98, el 27 de junio de 2017, con el “Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, con el Número de Registro MA-08/310517-D-SEDESA-22/011015”, y vigente a partir del día siguiente.

El manual citado se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones; misión, visión y objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización, procesos y procedimientos; glosario; y aprobación del manual administrativo.

Sin embargo, dicho manual no se encuentra actualizado conforme a la estructura orgánica vigente.

En la reunión de confronta, celebrada el 23 de septiembre de 2019, la Encargada de Atención a Auditorías de la SEDESA, en representación de la Secretaria de Salud, no presentó información relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por no actualizar el manual administrativo conforme a la última estructura orgánica autorizada, la SEDESA incumplió el lineamiento Vigésimo Tercero, fracción I, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2014; y el lineamiento Vigésimo Cuarto de la Modificación a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 137, el 15 de agosto de 2016, vigente hasta el 31 de mayo de 2018; y los lineamientos Quinto, fracciones I y III, en relación con el lineamiento Décimo Segundo, fracción III, inciso a), de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1o. de junio de 2018.

El lineamiento Vigésimo Tercero, fracción I, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal establece lo siguiente:

“Vigésimo Tercero. Los Órganos de la Administración y los Órganos Administrativos deberán actualizar sus Manuales cuando se presenten los supuestos siguientes:

”I. Creación, modificación o cancelación de normas jurídicas o disposiciones administrativas que incidan en sus funciones, atribuciones o procedimientos.”

El lineamiento Vigésimo Cuarto de la Modificación a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México establece lo siguiente:

“Vigésimo Cuarto. Los Órganos de la Administración Pública o los Órganos Administrativos deberán enviar, mediante oficio con firma autógrafa de su titular o de quien preside, la solicitud de actualización fundada y motivada y el proyecto de actualizaciones al Manual Administrativo o Específico de Operación, dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se presenten los supuestos establecidos en las fracciones del lineamiento Vigésimo Tercero.

”En caso de que la Coordinación General considere que la actualización solicitada requiere extender los trabajos, o bien que afecta en más de dos terceras partes del contenido del manual previamente registrado, el plazo para iniciar el proceso de registro podrá ampliarse 30 días hábiles más y lo notificará por escrito al Enlace.”

Los lineamientos Quinto, fracciones I y III; y Décimo Segundo, fracción III, inciso a), de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1o. de junio de 2018, que establecen lo siguiente:

“Quinto. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán las siguientes obligaciones según corresponda:

”I. Realizar el proceso de registro de sus Manuales conforme a los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, a fin de mantenerlos actualizados y vigentes, en estricto apego al marco jurídico vigente [...]

”III. Elaborar y aprobar, en los términos de los presentes Lineamientos, el Manual Administrativo por conducto de la persona servidora pública que sea titular del Órgano de la Administración Pública, en estricto apego a la estructura orgánica dictaminada vigente.”

“Décimo Segundo. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos iniciarán el proceso de registro de sus Manuales ante la Coordinación General cuando se configuren los supuestos siguientes [...]

”III. Se requiera actualizar los contenidos de los Manuales derivado de los siguientes supuestos:

”a) Se haya emitido un Dictamen de Estructura Orgánica por parte de la Oficialía con motivo de la modificación o cancelación de puestos de estructura orgánica que integran el Órgano de la Administración Pública.”

#### Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud

1. En 2018, la Dirección General de Administración en la SEDESA contó con las estructuras orgánicas núms. D-SEFIN-27/010917 y D-SEFIN-13/160618, autorizadas y dictaminadas favorablemente por la OM y notificadas al titular de la SEDESA por medio de los oficios núms. OM/0616/2017 del 16 de octubre de 2017 y OM/0431/2018 del 20 de julio de 2018, respectivamente; la primera vigente del 1o. de septiembre de 2017 al 15 de junio de 2018, y la segunda vigente a partir del 16 de junio de 2018.

En dicha estructura orgánica se previeron 59 plazas: 37 en la Dirección General de Administración, 3 en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, 4 en la Dirección de Recursos Financieros, 5 en la Dirección de Recursos Humanos, y 10 en la Dirección de Recursos Materiales.

2. Durante 2018, la Dirección General de Administración en la SEDESA contó con un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-OM-4/2014, registrado por la CGMA con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014 y notificado a la OM con el oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 del 30 de julio de 2015. En la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 164 el 27 de agosto de 2015, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, con Número de Registro MA-28/300715-D-OM-4/2014, Validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, Mediante Oficio Número OM/CGMA/1427/2015 de Fecha 30 de Julio de 2015, a través de su Enlace Electrónico”, con vigencia a partir del día siguiente a la publicación.

El manual citado se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones; misión, visión y objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización y procedimientos; glosario; y aprobación del manual administrativo.

Sin embargo, dicho manual administrativo de la Dirección General de Administración en la SEDESA no se encontró actualizado con base en la última estructura orgánica autorizada.

Al respecto, mediante nota informativa del 18 de julio de 2019, la Dirección de Administración de Capital Humano de la Dirección General de Administración en la SEDESA informó que el 30 de mayo de 2019 se envió en medio magnético, el proyecto del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDESA, a efecto de iniciar la revisión ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.

Lo anterior confirma que, durante 2018, la Dirección General de Administración en la SEDESA no actualizó su manual administrativo con base en la última estructura orgánica autorizada.

En la reunión de confronta, celebrada el 23 de septiembre de 2019, la Encargada de Atención a Auditorías de la SEDESA, en representación de la Secretaria de Salud, no presentó información relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por no actualizar el manual administrativo conforme a la última estructura orgánica autorizada, la Dirección General de Administración en la SEDESA incumplió el lineamiento Quinto, fracciones I y III, en relación con el lineamiento Décimo Segundo, fracción III, inciso a), de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1o. de junio de 2018, vigentes en 2018.

3. La SEDESA contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual implantó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la CGMA y se incorporaron a su manual administrativo; además de un programa de capacitación y de un código de ética y de conducta, mismos que fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de julio de 2014 y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de mayo de 2019, respectivamente.

Con base en lo anterior, se determinó que la SEDESA y la Dirección General de Administración en la dependencia contaron con una estructura orgánica, un manual administrativo dictaminado por la CGMA, con unidades administrativas encargadas del cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como con un programa de capacitación, y con un código de ética y de conducta, por lo que ha establecido y mantenido un ambiente de control que implica una actitud de respaldo hacia el control interno; aun cuando sus manuales administrativos no se encuentran actualizados con base en la última estructura orgánica autorizada.

#### Administración de Riesgos

Se revisó si la dependencia contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) que le haya permitido desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; y con un Órgano Interno de Control que lo vigile y, en su caso, que hubiese practicado auditorías al rubro sujeto a revisión, como se indica a continuación:

1. La SEDESA contó con un CARECI, el cual fue constituido en enero de 2018; con unidades administrativas encargadas de atender, dar seguimiento y cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información; con un portal de transparencia y ventanilla única en el sitio web de la SEDESA; con un área de armonización contable; y con áreas para la administración de recursos humanos y financieros.

El CARECI participó en el Órgano Interno de Control en la dependencia; tuvo un Programa de Revisión de Control Interno, integrantes nombrados o ratificados, y un manual de integración y funcionamiento; y en su operación dio seguimiento a las observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control en las revisiones de control interno practicadas y en áreas identificadas de alto riesgo, derivado de lo cual propició la implantación de controles internos.

2. El Órgano Interno de Control en la SEDESA, adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX), contó con atribuciones para inspeccionar y vigilar que la dependencia cumpla las normas y disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos; y, en su “Programa de Auditorías”, no consideró auditorías a la dependencia relativas al capítulo 3000 “Servicios Generales” por el ejercicio de 2018, pero sí realizó una a diversas unidades administrativas del sujeto fiscalizado en dicho ejercicio.

Asimismo, en la revisión del Programa Anual de Control Interno (PACI) de la dependencia, proporcionado por la SCGCDMX, se constató que no se consideraron revisiones de control interno relacionadas con el rubro en revisión.

Con base en lo anterior, se determinó que la dependencia contó con mecanismos de control efectivos para garantizar el control de sus operaciones, como lo son el CARECI, que le permitió desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo, y el Órgano Interno de Control que lo vigiló, el cual, si bien no auditó el rubro sujeto a revisión por el ejercicio de 2018, sí realizó una auditoría a diversas unidades administrativas de la dependencia en dicho ejercicio; y con un PACI, en el que no se consideraron revisiones de control interno relacionadas con el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

## Actividades de Control

Se verificó si la SEDESA y la Dirección General de Administración en la dependencia contaron con procedimientos que les hayan permitido prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro en revisión, y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones; y si contaron con actividades de control para asegurarse de que los informes y reportes que genera el sujeto fiscalizado sean presentados oportunamente y con información confiable, como se indica a continuación:

1. En 2018, la SEDESA contó con 205 procedimientos integrados al manual administrativo que la CGMA registró con el núm. MA-08/310517-D-SEDESA-22/011015. Por su parte, la Dirección General de Administración en la dependencia contó con 63 procedimientos integrados al manual administrativo que la CGMA registró con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014.

Del total de 268 procedimientos que estuvieron vigentes en 2018, 13 tienen relación con los momentos contables del gasto en las operaciones del capítulo 3000 “Servicios Generales”, y son los que se describen a continuación:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	“Formulación e Integración del Proyecto de Presupuesto y del Programa Operativo Anual de la Secretaría de Salud” “Integración del Programa Operativo Anual de la Secretaría de Salud”
Gasto modificado	“Seguimiento y Control del Presupuesto” “Seguimiento al Ejercicio Presupuestal de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal”
Gasto comprometido	“Determinación y Aceptación de las Condiciones en que se deban entregar las Propuestas Técnicas de los Proveedores para integrar las Bases de Licitación” “Procedimiento de Licitación Pública (Nacional e Internacional)” “Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores (Nacional e Internacional)” “Adquisición mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa” “Estudio de Precios de Mercado” “Elaboración, Registro y Control de Contratos” “Elaboración y Control del Presupuesto Comprometido” “Control de Suficiencia Presupuestal”
Gastos devengado, ejercido y pagado	“Elaboración y Trámite de Cuentas por Liquidar Certificadas”

2. Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección General de Administración en la SEDESA contó con el Sistema

de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), como autoridad administradora del sistema.

Con base en lo anterior, se determinó que la SEDESA y la Dirección General de Administración en la dependencia contaron con procedimientos que les permitieron prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro sujeto a revisión y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión.

### Información y Comunicación

Se revisó si la SEDESA y la Dirección General de Administración en la dependencia contaron con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con las personas servidoras públicas a su cargo que le permitieron comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; y si generaron información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior como al exterior del sujeto fiscalizado, como se indica a continuación:

1. De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que la SEDESA contó con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores y con el personal a su cargo, que le permitieron comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales.
2. La dependencia generó reportes e informes sobre la gestión de los recursos humanos y financieros, así como en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental.

Sin embargo, presentó deficiencias respecto a sus Informes sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, toda vez que no fueron remitidos a las autoridades administrativas respectivas, y el reporte de pasivo circulante fue presentado con desfase, deficiencias señaladas en los resultados núms. 5 y 8 del presente informe.

3. La Dirección General de Administración en la SEDESA contó con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales con unidades administrativas externas. Asimismo, la dependencia contó con el Sistema de Armonización de Información y Control (SAIC) para el seguimiento de los controles internos observados en las revisiones de la SCGCDMX.

Con base en lo anterior, se determinó que la dependencia, aun cuando contó con líneas de comunicación e información reguladas, no generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente tanto al interior como al exterior.

#### Supervisión y Mejora Continua

Se verificó si los manuales administrativos de la SEDESA y la Dirección General de Administración en la dependencia consideraron actividades de supervisión, a fin de verificar si las operaciones institucionales por medio de las cuales se ejercieron los recursos del rubro en revisión se ajustaron a las líneas de mando y actividades establecidas en los citados manuales administrativos, como se indica a continuación:

1. De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que la dependencia no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos, ni supervisó que las operaciones relacionadas con el rubro en revisión cumplieran sus objetivos para el ejercicio de 2018.

En la reunión de confronta, celebrada el 23 de septiembre de 2019, la Encargada de Atención a Auditorías de la SEDESA, en representación de la Secretaria de Salud, no presentó información relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

2. El CARECI de la dependencia estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción, contó con planes y programas para supervisar las actividades de control interno y las operaciones del rubro en revisión; llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos; y elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

3. En el manual administrativo de la SEDESA se encuentran plasmados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

Sin embargo, se presentaron deficiencias en las operaciones de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido y ejercido, lo que denota debilidades en los procesos de supervisión establecidos, como se detalla en los resultados núms. 3, 4, 5 y 8 del presente informe.

Con base en lo anterior, se identificó que, si bien la dependencia no emprendió acciones de supervisión y monitoreo para el ejercicio de 2018, en términos generales, en los procedimientos aplicables al rubro sujeto a revisión se encuentran plasmados dichos tramos de responsabilidad y supervisión.

Por lo expuesto, se determinó que el diseño del control interno de la dependencia es apropiado, toda vez que el sujeto fiscalizado cuenta principalmente con riesgos controlados o en seguimiento, no obstante que se observaron deficiencias en materia de ambiente de control, pues no acreditó que fueran actualizados los manuales administrativos de la SEDESA y de la Dirección General de Administración en la dependencia conforme a la última estructura orgánica autorizada; en materia de Información y Comunicación, la dependencia no generó información necesaria, oportuna y suficiente hacia el exterior de la dependencia; y presentó deficiencias respecto a los procesos de supervisión.

En cuanto a su efectividad, el control interno de la SEDESA se considera no apropiado, ya que la dependencia no se ajustó a los controles establecidos ni cumplió la normatividad aplicable en los momentos contables del gasto aprobado, modificado y comprometido, como se detalla en los resultados núms. 3, 4 y 5 del presente informe.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecido y con base en las herramientas utilizadas, se determinó que el control interno del sujeto fiscalizado es apropiado, que permitió el cumplimiento de la normatividad, debido a que las condiciones de los componentes de control estuvieron documentadas o autorizadas, el cual generó una seguridad razonable de ejecución de las operaciones y la consecución de los objetivos de la dependencia, pues las deficiencias ya señaladas no impactaron en el logro de éstos.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2017, en el informe de la auditoría ASCM/21/17, practicada a la SEDESA, resultado núm. 1, recomendación ASCM-21-17-1-SEDESA, se considera el mecanismo para que se lleven a cabo las acciones que garanticen que el manual administrativo de la dependencia sea actualizado y remitido a la autoridad administrativa correspondiente para su autorización y registro, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2017, en el informe de la auditoría ASCM/9/17, practicada a la SAF, resultado núm. 1, recomendación ASCM-9-17-1-SEFIN, se considera el mecanismo para que se lleven a cabo las acciones que garanticen que las Direcciones Generales de Administración en las dependencias, actualicen y registren sus manuales administrativos con base en la estructura orgánica vigente, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el informe de la auditoría ASCM/30/18, practicada a la SEDESA, en el resultado núm. 1, recomendación ASCM-30-18-1-SEDESA, se considera el mecanismo para garantizar que se promueva el seguimiento y mejora de los controles internos, y que se supervisen sus operaciones y las actividades de los servidores públicos, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

## **Registros Contable y Presupuestal**

### **2. Resultado**

Con objeto de verificar que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejen las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que expliquen la evolución del ejercicio presupuestal; se revisó que la SEFIN haya efectuado los registros contable y presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del sujeto fiscalizado con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en las cuentas contables y de orden presupuestarias y por los importes correspondientes, de conformidad con el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53, el 24 de abril de 2017, en correspondencia con las normas

quinta a la undécima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 674, el 11 de septiembre de 2009 y su actualización emitida por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) el 7 de noviembre de 2011, ambos vigentes en 2018, y que la SEDESA haya registrado el gasto en la partida que le corresponde de acuerdo con su naturaleza y con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 1o. de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas por el mismo medio el 31 de diciembre de 2014 y 21 de septiembre de 2015. Asimismo, se verificó que los registros contables y presupuestales del rubro sujeto a revisión, contenidos en reportes auxiliares, coincidan con los importes consignados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2018.

Al respecto, en respuesta al oficio núm. ACF-A/19/0554 del 28 de junio de 2019, mediante los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/3389/2019, SAF/SE/DGACyRC/3489/2019 y SAF/SE/DGACyRC/3702/2019 del 8 y 12 de julio, y 6 de agosto de 2019, en ese orden, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF proporcionó las pólizas de diario y de egresos por medio de las cuales se realizaron los registros contable y presupuestal, en cuentas contables y de orden presupuestarias de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de la dependencia. En su análisis, se determinaron los registros contables y presupuestales siguientes:

#### Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		9,953,019.9
8221000000 "Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central"	9,953,019.9	
Total	<u>9,953,019.9</u>	<u>9,953,019.9</u>

## Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	1,287,509.6	
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		1,287,509.6
Total	<u>1,287,509.6</u>	<u>1,287,509.6</u>

\* El monto registrado corresponde al rubro sujeto a revisión.

## Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		251,843.4
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	251,843.4	
Total	<u>251,843.4</u>	<u>251,843.4</u>

\* El monto registrado corresponde a la muestra seleccionada.

## Gasto Devengado

### 1. Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
5139139931 "Subrogaciones Gasto Corriente"	251,843.4	
2112100001 "Proveedores Nacionales"		251,843.4
Total	<u>251,843.4</u>	<u>251,843.4</u>

\* El monto registrado corresponde a la muestra seleccionada.

### 2. Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		251,843.4
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	251,843.4	
Total	<u>251,843.4</u>	<u>251,843.4</u>

\* El monto registrado corresponde a la muestra seleccionada.

## Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		251,843.4
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>251,843.4</u>	
Total	<u>251,843.4</u>	<u>251,843.4</u>

\* El monto registrado corresponde a la muestra seleccionada.

## Gasto Pagado

### 1. Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
1112100000 "Bancos/Tesorería Sector Central"		251,843.4
2112100001 "Proveedores Nacionales"	<u>251,843.4</u>	
Total	<u>251,843.4</u>	<u>251,843.4</u>

\* El monto registrado corresponde a la muestra seleccionada.

### 2. Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Debe
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		251,843.4
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>251,843.4</u>	
Total	<u>251,843.4</u>	<u>251,843.4</u>

\* El monto registrado corresponde a la muestra seleccionada.

Las cuentas contables y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos realizados para registrar contable y presupuestalmente las transacciones en el SAP-GRP, son los que establece la normatividad; los montos registrados son congruentes con la documentación justificativa y comprobatoria de la muestra seleccionada para su revisión, con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2018 y con los informes y registros auxiliares de la dependencia; además, los recursos ejercidos fueron registrados por la SEDESA en las partidas presupuestales, atendiendo a la naturaleza de las operaciones, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente en 2018.

Por lo anterior, se concluye que el gasto se registró en las partidas correspondientes de acuerdo con su naturaleza, el Clasificador por Objeto del Gasto, y el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, en correspondencia con las normas Quinta a la Undécima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONSAC-DF; y que las operaciones reflejaron el momento contable del gasto y su evolución dentro del ejercicio presupuestal. Asimismo, los asientos realizados para registrar contable y presupuestalmente las transacciones, contenidos en reportes auxiliares del rubro sujeto a revisión, coincidieron con los importes manifestados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2018. Cabe señalar que la información contable y financiera se concentró en la SEFIN, según lo establecido en los artículos 122 y 124 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018.

## **Gasto Aprobado**

### **3. Resultado**

De conformidad con la norma Sexta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se hubiese ajustado a la normatividad aplicable; y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el POA, el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se verificó que en el POA del sujeto fiscalizado se hubiera reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión, y que hubiese servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se hayan considerado elementos de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras, y que éstas fueran congruentes con las necesidades operativas del sujeto fiscalizado; y que se hubiese tramitado oportunamente ante la SEFIN la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto fiscalizado, conforme a la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/5104/2017 del 3 de noviembre de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó al titular de la SEDESA el techo presupuestal preliminar, por un monto de 9,283,024.4 miles de pesos, que se destinarían en su totalidad a otros gastos, entre ellos, el correspondiente al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Además, la SEFIN indicó que los plazos establecidos para la entrega de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, serían el 10 y 17 de noviembre de 2017, respectivamente, mientras que la versión impresa, el 22 de noviembre de 2017.

Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/DPSPE/0841/2017 del 22 de noviembre de 2017, con sello de recepción de la misma fecha, la Dirección de Política de Salud, Planeación y Evaluación de la SEDESA remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, en forma impresa, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2018, incluyendo la información de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, por un monto de 9,283,024.4 miles de pesos, de los cuales 1,057,075.0 miles de pesos los destinó al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

2. La estructura del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2018 consideró las bases para la programación; es decir, incluyó los objetivos, políticas, prioridades y metas de la SEDESA y el rubro sujeto a revisión se programó en 23 actividades institucionales, de conformidad con el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018.

No obstante, en el análisis de la información y documentación proporcionadas por la SEDESA, se determinó que para el ejercicio fiscal de 2018 no se consideraron elementos de valoración para planear la contratación de los servicios, toda vez que, con el oficio núm. SSCDMX/DGAF/884/2018 del 19 de junio de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia señaló que en el POA 2018 “las metas físicas y financieras están vinculadas a las actividades institucionales autorizadas a la SEDESA, no a un capítulo del gasto específico. Cada Actividad Institucional cuenta con recursos presupuestales en diferentes capítulos del gasto para realizar las acciones que coadyuven al logro de sus propósitos y objetivos. Por lo antes expuesto, no existen metas específicas por capítulo de gasto”.

En el análisis de la información proporcionada, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México determinó que, si bien es cierto la programación-presupuestación se realiza a partir de las actividades institucionales, también lo es que no acreditó los elementos de valoración que se utilizaron para programar-presupuestar las actividades institucionales en las que se encuentra inmerso el capítulo 3000 “Servicios Generales”, por lo que la presente observación persiste.

En la reunión de confronta, celebrada el 23 de septiembre de 2019, la Encargada de Atención a Auditorías de la SEDESA, en representación de la SEDESA, proporcionó el oficio núm. SSCDMX/DGAF/1281/2019 del 20 de septiembre de 2019, al que anexó copia de la información y documentación siguiente:

- a) Oficio núm. SSCDMX/DGA/DF/1479/2019 del 17 de septiembre de 2019, con el que la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración en la SEDESA informó que cada área de la dependencia cuenta con la justificación de su programación y que la SAF se encarga de revisar y autorizar el presupuesto (tomando en cuenta las áreas funcionales, fondos, posiciones y calendarios presupuestales correspondientes), y supervisar que los programas guarden congruencia con los objetivos proyectados por la SEDESA.
- b) Oficio núm. SSCDMX/DGAF/DGDPPCS/0467/2019/2019 del 17 de septiembre de 2019, con el que la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial informó que dicha área se encarga de integrar el Anteproyecto de Presupuesto y el POA de la SEDESA mediante un proceso integral de planeación programación-presupuestación que se realiza en cuatro etapas: programación de las metas de las actividades institucionales autorizadas por la entonces SEFIN a la SEDESA, determinación de necesidades por partida presupuestal, revisión del marco de política pública por actividad, e integración del POA y Anteproyecto de Presupuesto de la SEDESA. Destaca la impartición de talleres de capacitación al personal responsable de la programación-presupuestación; la determinación de las necesidades de cada área de la SEDESA por partida de gasto; y la validación de la determinación de las necesidades por partida de gasto por parte de las áreas técnicas de la dependencia.

La Dirección de Finanzas define los importes presupuestales por partida de gasto y formula el ajuste de cifras con base en lo indicado en el techo presupuestal. Al respecto, remitió las cifras de la programación de la partida 3541 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”.

En el análisis de la documentación e información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se determinó que, si bien la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial de la SEDESA diseñó un proceso integral de planeación programación-presupuestación en el que la determinación de necesidades es validada por las áreas técnicas de la SEDESA, las cifras de la programación de la partida 3541 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio” proporcionada no contienen dicha validación, y no se acreditaron los elementos de valoración que se utilizaron para su programación, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no haber acreditado que fueron considerados elementos de valoración en su proceso de programación-presupuestación, la SEDESA incumplió la fracción VI de los “Lineamientos para la Presupuestación”, numeral 1 “Lineamientos Generales”, párrafo decimoquinto, del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018, que establece lo siguiente:

“1. Lineamientos Generales.

”En la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto, las Unidades deberán atender los siguientes Lineamientos Generales [...]

”Al presupuestar los bienes y servicios por adquirir, se deberán considerar elementos reales de valoración, tales como: [...] cotizaciones con proveedores [...] así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.”

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 230, tomo II, del 31 de diciembre de 2017, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, en cuyos artículos 5, 13, 31 y Duodécimo transitorio se estableció que a la SEDESA se le asignó un presupuesto de 9,953,019.9 miles de pesos.

4. Mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/0179/2018 del 8 de enero de 2018, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó al titular de la SEDESA el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por 9,953,019.9 miles de pesos, de los cuales 1,864,845.6 miles de pesos se destinaron a otros gastos, entre ellos, el correspondiente al capítulo 3000 “Servicios Generales”, por 1,269,675.0 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/475/2018 del 29 de enero de 2018, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó al titular de la SEDESA el calendario presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio fiscal de 2018, por un monto de 9,953,019.9 miles de pesos, importe que coincidió con la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2018.
6. En el Analítico de Claves, se asignaron 1,269,675.0 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2018 de la SEDESA y, en específico, a la partida 3993 “Subrogaciones”, seleccionada como muestra, se asignaron 266,430.7 miles de pesos, los que se programaron ejercer en el eje, finalidad, función, subfunción y actividades institucionales del POA que se indican a continuación:

(Miles de pesos)

Partida / Eje / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad institucional	Importe
3993 “Subrogaciones”	
1 “Equidad e Inclusión para del Desarrollo Humano”	
2 “Gobierno”	
3 “Justicia”	
2 “Derechos Humanos”	
321 “Atención médica especializada”	9,229.6
322 “Atención médica hospitalaria”	114,200.0
325 “Detección de cáncer de mama”	51,500.0
392 “Tratamiento médico de coronarias”	31,927.2
393 “Tratamiento médico de diálisis y hemodiálisis”	34,919.4
394 “Unidades médicas móviles”	21,264.4
396 “Cirugía oftálmica”	3,389.6
Subtotal	266,430.2
Otras 42 partidas	1,003,244.8
Total	1,269,675.0

Por lo anterior, se concluye que la SEDESA estimó originalmente recursos para el capítulo 3000 “Servicios Generales” por 1,269,675.0 miles de pesos, los cuales programó ejercer con cargo a 43 partidas de gasto, entre ellas, la 3993 “Subrogaciones”, seleccionada para su revisión; sin embargo, no se consideraron los elementos de valoración para planear las contrataciones de servicios en la presupuestación de los recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Recomendación

ASCM-31-18-1-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud implemente mecanismos de control para asegurarse de que la determinación de metas físicas y financieras que se reporten en el anteproyecto de presupuesto de egresos de la dependencia se soporte con la información relativa a los parámetros y criterios utilizados para determinarlas, en cumplimiento del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda.

### **Gasto Modificado**

#### 4. Resultado

De conformidad con la norma Séptima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SEFIN y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Con objeto de comprobar que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones del presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que las adecuaciones presupuestales se hayan orientado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizaron 125 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hubiesen sujetado a los montos aprobados y contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identifiquen las causas que las originaron; y que dichas afectaciones presupuestarias hubieran sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente, y contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto fiscalizado.

Al respecto, se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2018, la SEDESA reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales” un presupuesto original de 1,269,675.0 miles de pesos, el cual se incrementó en 1,287,509.6 miles de pesos (101.4%), para quedar en un gasto modificado de 2,557,184.6 miles de pesos, de los cuales ejerció un importe de 2,545,832.7 miles de pesos, toda vez que presentó un subejercicio de 11,351.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			1,269,675.0
Más:			
Adiciones compensadas	26	375,191.5	
Adición líquida	37	1,408,060.0	
Ampliaciones compensadas	526	1,378,491.4	
Ampliaciones líquidas	3	<u>25,090.7</u>	3,186,833.6
Menos:			
Reducciones compensadas	557	(1,660,816.8)	
Reducciones líquidas	137	<u>(238,507.2)</u>	(1,899,324.0)
Modificación neta			<u>1,287,509.6</u>
Presupuesto modificado			2,557,184.6
Subejercicio			<u>11,351.9</u>
Presupuesto ejercido			<u><u>2,545,832.7</u></u>

Los movimientos se soportaron con 125 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SEFIN, por conducto de la Dirección General de Egresos “A”, en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Política Presupuestal, cuando se trató de afectaciones líquidas, ambas áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, en cumplimiento de los artículos 68, fracción V; y 71 Bis, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de los numerales 77 y 79 del apartado A “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”; y 80 y 83 del apartado B “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2018.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley

de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018, y los movimientos se originaron para disponer de recursos conforme a lo siguiente:

1. Las adiciones compensadas, por un monto de 375,191.5 miles de pesos, se realizaron para cubrir las necesidades requeridas para la detección de cáncer de mama con recursos de la cuota social y aportación solidaria.
2. Las adiciones líquidas, por un monto de 1,408,060.0 miles de pesos, se realizaron para cubrir los servicios subrogados de administración de medicamento y material de curación, pruebas de laboratorio, cirugía de cataratas, cirugía laparoscópica, cirugía bariátrica, atención a pacientes quemados, cardiología, terapia intensiva, neumología y ginecología, en beneficio de pacientes atendidos en los hospitales de la Ciudad de México.
3. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 1,378,491.4 miles de pesos, se realizaron para cubrir servicios subrogados de fletes para medicamentos y material de curación; de operación y mantenimiento de las casas de máquinas instaladas en las unidades hospitalarias y administrativas; de limpieza y desinfección de manos del personal que presta y recibe los servicios de salud pública; integral de pruebas de laboratorio; y de mezclas de medicamentos oncológico por unidosis.
4. Las ampliaciones líquidas, por un monto de 25,090.7 miles de pesos, se realizaron para readecuar los recursos y así dar cumplimiento a las actividades operativas y administrativas de la dependencia.
5. Las reducciones compensadas, por un monto de 1,660,816.8 miles de pesos, se realizaron para no comprometer recursos para la atención de la detección de cáncer de mama, ya que serán cubiertos con los recursos provenientes del sistema de protección social en salud (seguro popular), por lo que los recursos quedaron disponibles para atender otras necesidades de la dependencia.
6. Las reducciones líquidas, por un monto de 238,507.2 miles de pesos, se realizaron debido a servicios que presentaron economías, recursos que no se utilizaron en su totalidad en el ejercicio presupuestal de 2018.

No obstante, los movimientos registrados en las afectaciones no fueron consecuencia de un proceso de programación presupuestación y calendarización eficiente, ni contribuyeron al óptimo cumplimiento de objetivos y metas programados, pues, aunque las afectaciones tuvieron las justificaciones correspondientes, se tramitaron para aumentar el presupuesto en 101.4%, se gestionaron 1,083 movimientos compensados y se tramitaron 125 afectaciones programático-presupuestarias, y la SEDESA no acreditó haber realizado una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas y, en su caso, si contó con el resultado correspondiente y si consideró las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieran en el desarrollo de sus funciones.

Al respecto, con el oficio núm. SSCDMX/DGAF/884/2018 del 19 de junio de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas informó que en el POA 2018 “las metas físicas y financieras están vinculadas a las actividades institucionales autorizadas a la SEDESA, no a un capítulo del gasto específico. Cada actividad institucional cuenta con recursos presupuestales en diferentes capítulos del gasto para realizar las acciones que coadyuven al logro de sus propósitos y objetivos”.

No obstante lo informado por la SEDESA, no acreditó que para la gestión de las afectaciones haya evaluado el resultado correspondiente y considerado las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones.

En la reunión de confronta, celebrada el 23 de septiembre de 2019, la Encargada de Atención a Auditorías de la SEDESA, en representación de la Secretaria de Salud, proporcionó el oficio núm. SSCDMX/DGAF/1281/2019 del 20 de septiembre de 2019, al que anexó copia del oficio núm. SSCDMX/DGAF/DF/1479/2019 del 17 del mismo mes y año, con el que la Dirección de Finanzas en la SEDESA informó que cuenta con la justificación de las afectaciones y que la SAF se encarga de revisar y autorizar el presupuesto (tomando en cuenta las áreas funcionales, fondos, posiciones y calendarios presupuestales correspondientes), y supervisar que los programas guarden congruencia con los objetivos proyectados por la SEDESA.

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se determinó que, no obstante que las afectaciones cuentan con las justificaciones en las que se indica por qué se modificó el presupuesto aprobado del rubro auditado, la dependencia no acreditó

que para la gestión de las afectaciones haya llevado a cabo una evaluación del resultado correspondiente y considerado las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no acreditar que realizó una evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, si contó con el resultado correspondiente y si tomo en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones, la SEDESA incumplió los artículos 77, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; y 37, fracción IV, de su Reglamento, ambos vigentes en 2018.

El artículo 77, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018 establece lo siguiente:

“Artículo 77. Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las Dependencias [...] mismas que tomarán en cuenta:

”I. El resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente, y

”II. Las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las funciones.”

El artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018 establece lo siguiente:

“Artículo 37. En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, las dependencias [...] deberán estar a lo siguiente: [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

Por lo expuesto, se determinó que el incremento neto por 1,287,509.6 miles de pesos, realizado al presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, por 1,269,675.0 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 2,557,184.6 miles de pesos y ejercido de 2,545,832.7 miles de pesos, se sujetaron a los montos aprobados y tuvieron las justificaciones correspondientes conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2018; y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por la SEDESA coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2018; sin embargo, la dependencia no acreditó haber evaluado el cumplimiento de los objetivos y metas ni haber considerado las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones.

En el informe de la auditoría ASCM/30/18, practicada a la SEDESA, resultado núm. 4, recomendación ASCM-30-18-2-SEDESA, se consideran mecanismos de supervisión para asegurarse de que en el trámite de las afectaciones programático-presupuestarias se considere el resultado de la evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas, así como las situaciones coyunturales contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

## **Gasto Comprometido**

### **5. Resultado**

De conformidad con la norma Octava de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que considera la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la contratación de servicios.

Con objeto de comprobar que los procesos de programación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hayan presentado a la SEFIN en los plazos establecidos y que las cifras reportadas concuerden con las operaciones

del sujeto fiscalizado; que el PAAAPS se haya presentado a la instancia administrativa correspondiente, que se haya publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en los plazos establecidos, que sus modificaciones se hayan capturado en el sitio web establecido para tal efecto, y que las cifras reportadas concuerden con las operaciones del sujeto fiscalizado; y que los informes sobre las operaciones realizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018 se hayan presentado a la instancia administrativa correspondiente.

#### Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

1. Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGA/065/2018 del 17 de enero de 2018, la Dirección de General de Administración remitió el PAAAPS 2018 de la SEDESA a la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN para su validación y autorización, de conformidad con el artículo 19, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018.

Con el oficio núm. SFCDMX/SE/DGPP/0183/2018 del 22 de enero de 2018, la SEFIN comunicó la aprobación del PAAAPS a la Dirección General de Administración en la SEDESA, en virtud de que se sujetó a los importes autorizados mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.

2. De conformidad con el artículo 48 del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 230, Tomo II, el 31 de diciembre de 2017, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores aplicables a la SEDESA ascendieron a 430.0 miles de pesos y 9,490.0 miles de pesos, en ese orden, para el ejercicio de 2018.
3. Con el oficio núm. CDMX/DGA/0098/2018 del 31 de enero de 2018, la Dirección General de Administración en la SEDESA remitió su PAAAPS de 2018 a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM, con sello de recibido en la misma fecha, con copia de la validación y autorización presupuestal de la SEFIN, en cumplimiento del numeral 4.2.1, párrafo segundo, de la Normatividad en materia de Administración de

Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, tomo I, el 18 de septiembre de 2015, vigente en 2018.

4. La SEDESA publicó su PAAAPS de 2018 en la *Gaceta Oficial la Ciudad de México* el 30 de enero de ese año, en cumplimiento del artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018.
5. El PAAAPS de 2018 de la SEDESA y los montos máximos de actuación se presentaron al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDESA en la segunda sesión ordinaria de 2018, celebrada el 28 de febrero de 2018, en cumplimiento del numeral 4.1.10, fracciones V y IX, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno) vigente en 2018.
6. La SEDESA capturó en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM, las modificaciones de su PAAAPS 2018, así como la síntesis que identificó los movimientos efectuados, y fueron remitidos y capturados dentro del plazo establecido, en cumplimiento del numeral 4.2.1, párrafo quinto, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno) vigente en 2018.

#### Reportes mensuales del Presupuesto Comprometido

La SEDESA remitió a la SEFIN, mediante los oficios núms. SSCDMX/DGA/DRF/0159/2018, SSCDMX/DGA/DRF/0286/2018, SSCDMX/DGA/DRF/0401/2018, SSCDMX/DGA/DRF/0608/2018, SSCDMX/DGA/DRF/0809/2018, SSCDMX/DGA/DRF/0927/2018, SSCDMX/DGA/DRF/580/2018, SSCDMX/DGA/DRF/1361/2018, SSCDMX/DGA/DRF/1516/2018, SSCDMX/DGA/DRF/1732/2018 y SSCDMX/DGA/DRF/0017/2018 del 7 de febrero, 6 de marzo, 9 de abril, 3 de mayo, 6 junio, 4 de julio, 10 de agosto, 6 de septiembre, 1o. de octubre, 5 de noviembre y 7 de diciembre,

todos de 2018, respectivamente; y SSCDMX/DGA/DRF/0052/2019 del 10 de enero de 2019, los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios, y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación. En el análisis de la documentación proporcionada, se constató que los 12 reportes fueron remitidos a la SEFIN dentro del plazo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018.

#### Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

En 2018, la SEDESA remitió mensualmente a la SEFIN y a SCGCDMX los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondientes a los meses de enero a marzo y de mayo a diciembre en el plazo establecido, y se comprobó que, en los correspondientes a los meses de mayo y junio, la dependencia incluyó la información relativa a los contratos núms. SSCDMX-DGA-023-2018, SSCDMX-DGA-141-2018, SSCDMX-DGA-171-2018, SSCDMX-DGA-189-2018 y SSCDMX-DGA-195-2018, seleccionados como muestra; sin embargo, el informe del mes de abril fue entregado a la SEFIN y a la SCGCDMX con el oficio núm. SSCDMX/DGA/0338/2018 del 8 de mayo de 2018 y fecha de recepción del 15 de mayo de 2018, en lugar del 10 del mismo mes y año, es decir, con cinco días de desfase; asimismo, no acreditó haber remitido dichos informes a la OM.

En la reunión de confronta, celebrada el 23 de septiembre de 2019, la Encargada de Atención a Auditoría de la SEDESA, en representación de la Secretaria de Salud, proporcionó el oficio núm. SSCDMX/DGAF/1281/2019 del 20 de septiembre de 2019, al que anexó copia del oficio núm. SSCDMX/DGAF/DRMAS/004126/2019 del 17 del mismo mes y año, con el que la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración en la SEDESA informó que no presentó copia de los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a la entonces OM, de acuerdo con lo señalado en la “Circular por medio de la cual, se racionaliza la generación y entrega de copias de conocimiento, derivadas de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 1o. de octubre de 2015 [...] específicamente el numeral tercero que dice ‘En el caso de ser necesaria la expedición de copias de conocimiento, derivadas de la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal, ésta se realizará a través de las respectivas direcciones electrónicas oficiales’.

En el análisis de la información proporcionada por la SEDESA, se determinó que, si bien está previsto que las copias de conocimiento se entreguen a la administración pública por medios electrónicos, la SEDESA no acreditó que las copias de conocimiento de los informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios hayan sido remitidos a las autoridades administrativas competentes por los meses señalados, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no remitir los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a la OM, y por remitir a la SEFIN y a la SCGCMDX el informe del mes de abril con desfase, la SEDESA incumplió el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018, que establece lo siguiente:

“Artículo 53. Los titulares de las dependencias [...] a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia de las actas de los casos que hayan sido dictaminados al amparo del artículo 54 por el Comité o Subcomité correspondiente.”

Por lo anterior, se concluye que la SEDESA elaboró y publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* su PAAAPS de 2018, obtuvo su validación presupuestal por parte de la SEFIN; elaboró y capturó las modificaciones del PAAAPS; además presentó los reportes mensuales del presupuesto comprometido en el plazo establecido y presentó a la SEFIN y a la SCGCMDX los informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; y que dichos informes reflejaron las operaciones de la dependencia, en específico, la programación y reportes con cargo a la partida 3993 “Subrogaciones”, seleccionada para su revisión; sin embargo, no presentó a la OM los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y el del mes de abril los presentó con desfase a la SEFIN y a la SCGCMDX.

Es necesario que la Secretaría de Salud establezca mecanismos de control y supervisión a fin de asegurarse de que los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se elaboren y presenten oportunamente a las autoridades administrativas competentes, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 6. Resultado

Con objeto de comprobar que los procesos de solicitud, autorización, adjudicación y contratación se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que las solicitudes de servicios hayan contado con suficiencia presupuestal en las partidas seleccionadas como muestra; que las contrataciones de servicios se hayan ajustado a los procedimientos de adjudicación (directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores, y licitación pública nacional o internacional) o, en su caso, a procesos de contratación consolidados, y que dichos procedimientos se hayan sujetado a lo establecido en la normatividad aplicable; que los contratos se hayan elaborado y formalizado con prestadores de servicios en los plazos y con los requisitos establecidos en la normatividad, que hayan entregado la totalidad de la documentación relativa, que hayan manifestado que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, que no se encuentren inhabilitados por las autoridades administrativas correspondientes y que hayan presentado las garantías correspondientes en los plazos establecidos conforme a la normatividad aplicable; que no se hubieran contraído compromisos que impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscribieron los instrumentos jurídicos correspondientes; que el sujeto fiscalizado no haya suscrito convenios modificatorios de los contratos con prestadores de servicios por montos y plazos superiores al 25.0%; que la documentación legal y administrativa de los prestadores de servicios adjudicados se haya recabado, y se estuviera debidamente integrada y resguardada; y que se haya contado con la autorización expresa por el titular del sujeto fiscalizado, y con la justificación fundada y motivada para realizar un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

En 2018, la SEDESA ejerció 2,545,832.7 miles de pesos con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", de los cuales, 1,219,404.7 miles de pesos (47.9% del total del capítulo) correspondieron a la partida 3993 "Subrogaciones" y 1,326,428.0 miles de pesos correspondieron a otras 40 partidas de gasto en el capítulo.

Se analizaron cinco contratos abiertos de prestación de servicios seleccionados como muestra, adjudicados con cargo a la partida 3993 “Subrogaciones”, y se determinó lo siguiente:

1. Los servicios fueron solicitados mediante las requisiciones de servicio que se enlistan a continuación:

Número de contrato abierto	Objeto	Requisición		Oficio de autorización de suficiencia presupuestal	
		Número	Fecha *	Número	Fecha*
SSCDMX-DGA-023-2018	Servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio.	079/2018 080/2018	1/XII/17 1/XII/17	UDPSO/026/2018	27/XII/17
SSCDMX-DGA-141-2018	Servicio de administración, fletes y maniobras de medicamentos y materiales de curación.	097-1/2018 098-1/2018	14/III/18 14/III/18	UDPSO/221/2018 UDPSO/223/2018	22/V/18 22/V/18
SSCDMX-DGA-171-2018	Servicio integral de regionalización de banco de sangre y medicina transfusional.	078/2018	1/XII/17	UDPSO/280/2018	27/VI/18
SSCDMX-DGA-189-2018	Servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio.	081/2018 082/2018	1/XII/17 1/XII/17	UDPSO/291/2018	26/VI/18
SSCDMX-DGA-195-2018	Servicio integral de diálisis y hemodiálisis.	070/2018	30/XI/17	UDPSO/297/2018	26/VI/18

\* Las requisiciones y autorización de suficiencia presupuestal emitidas en el ejercicio de 2017, corresponden a servicios con cargo al ejercicio presupuestal de 2018.

Cabe señalar que las requisiciones fueron solicitadas por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología y autorizadas por la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ambas de la SEDESA.

2. Con los oficios de autorización de suficiencia presupuestal, la Dirección de Recursos Financieros otorgó suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación de los servicios solicitados, en cumplimiento de los artículos 51, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, todas vigentes en 2018.
3. Las contrataciones de los servicios fueron dictaminadas favorablemente por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDESA, en la duodécima sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2017; y en la quinta y sexta sesiones ordinarias celebradas el 25 de mayo y 29 de junio de 2018, respectivamente, al amparo de los artículos 26; 27; fracción c); 28, primer párrafo; 52; 54, fracción II bis; y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018.

Para dichas aprobaciones, se contó con las autorizaciones del titular de la SEDESA, emitidas mediante tres justificaciones del 28 de diciembre de 2017, y 28 de mayo y 29 de junio de 2018, elaboradas por la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias de la dependencia, con las que se fundaron y motivaron las causas que acreditaron fehaciente y documentalmente el ejercicio de la opción, en cumplimiento del artículo 54, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018.

4. En la revisión de los contratos núms. SSCDMX-DGA-023-2018, SSCDMX-DGA-141-2018, SSCDMX-DGA-171-2018, SSCDMX-DGA-189-2018 y SSCDMX-DGA-195-2018, se observó lo siguiente:

a) El contrato núm. SSCDMX-DGA-023-2018 se suscribió con el prestador de servicios Dicipa, S.A. de C.V., el 28 de diciembre de 2017; el contrato núm. SSCDMX-DGA-141-2018, con el prestador de servicios Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., el 25 de mayo de 2018; el contrato núm. SSCDMX-DGA-171-2018, con el prestador de servicios Dicipa, S.A. de C.V., el 29 de junio de 2018; el contrato núm. SSCDMX-DGA-189-2018 con el prestador de servicios Dicipa, S.A. de C.V., el 29 de junio de 2018; y el contrato núm. SSCDMX-DGA-195-2018, con el prestador de servicios Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., el 29 de junio de 2018.

Dichos contratos fueron suscritos por el titular de la Dirección General en Administración en la SEDESA, así como por el representante legal o administrador único de las personas jurídicas adjudicadas, de manera previa a la prestación de los servicios, en cumplimiento del artículo 59, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018.

b) Los prestadores de servicios presentaron a la SEDESA las garantías de cumplimiento (pólizas de fianza) por el 15.0% del importe del contrato (sin considerar contribuciones), las cuales fueron expedidas en favor de la SEFIN, por afianzadora autorizada, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos celebrados, en cumplimiento del artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018.

- c) En el análisis a la documentación legal y administrativa de los prestadores de servicios a los que se adjudicaron los contratos núms. SSCDMX-DGA-023-2018, SSCDMX-DGA-141-2018, SSCDMX-DGA-171-2018, SSCDMX-DGA-189-2018 y SSCDMX-DGA-195-2018, se comprobó que fueron proporcionados a la SEDESA las Constancias de Adeudos de Impuesto sobre Nóminas y de Impuesto sobre Tenencia, emitidas por la SEFIN, los escritos de manifestación de no adeudo de las Obligaciones Fiscales de la Ciudad de México, los formatos Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y los escritos de manifiesto de no adeudo de Obligaciones Fiscales de Carácter Federal, en cumplimiento del artículo 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018.
5. En las consultas realizadas a las páginas de internet de la SCGCDMX y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), no se detectaron registros relativos a que los prestadores de servicios adjudicados se encontraran inhabilitados para presentar propuestas o celebrar contratos en materia de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 39, fracción X, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2018.

Con base en lo anterior, se concluye que la SEDESA cumplió el proceso de solicitud, autorización y contratación de los contratos núms. SSCDMX-DGA-023-2018, SSCDMX-DGA-141-2018, SSCDMX-DGA-171-2018, SSCDMX-DGA-189-2018 y SSCDMX-DGA-195-2018; que los instrumentos jurídicos se suscribieron previo a la prestación de los servicios contratados; y que los prestadores de servicios adjudicados presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos por el 15.0% del monto de los contratos, sin considerar contribuciones.

## **Gasto Devengado**

### **7. Resultado**

De conformidad con la norma Novena de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, el momento contable del gasto devengado refleja el registro de la solicitud de la CLC o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente de las Unidades Responsables del Gasto, mediante el cual reconocen una obligación de pago en favor de terceros por la

recepción de conformidad de bienes oportunamente contratados, así como las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con objeto de comprobar que los pagos realizados con cargo al presupuesto del sujeto fiscalizado se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que compruebe la recepción de los servicios, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados, se verificó que los servicios se hubiesen recibido oportunamente, a entera satisfacción, y que correspondieran al objeto y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados. Al respecto, se determinó lo siguiente:

#### Contrato Abierto de Prestación de Servicios núm. SSCDMX-DGA-023-2018

Se constató el cumplimiento del objeto del contrato relativo al servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio, mediante los formatos denominados “Conteo de Pruebas Efectivas Realizadas”, por 36,833.3 miles de pesos. Dichos formatos contenían el período de elaboración de las pruebas, así como el número y tipo de pruebas realizadas, fueron debidamente requisitados y validados por el personal de Medicina Interna de los hospitales donde se prestaron los servicios, en cumplimiento de las cláusulas Primera, “Objeto”; Tercera, “Pago”; Quinta, “Lugar y Forma de Entrega”; y Séptima, “Revisión y Supervisión”, del contrato de referencia.

Cabe señalar que los tipos de pruebas realizadas por el prestador del servicio corresponden a las señaladas en el Anexo 1 del contrato núm. SSCDMX-DGA-023-2018, entre las que se encontraban: Química Clínica, Química Especial, Gases Sanguíneos, Electrolitos, Biometría Hemática, Bacteriología, Coagulación, sólo por mencionar algunas.

#### Contrato Abierto de Prestación de Servicios núm. SSCDMX-DGA-141-2018

Se constató el cumplimiento del objeto del contrato relativo al servicio de administración, fletes y maniobras de medicamentos y materiales de curación, por 54,561.6 miles de pesos. Dicho importe se determinó con la aplicación del 21.5% sobre el valor unitario de los productos (insumos hospitalarios establecidos en el Anexo I del contrato) que son trasladados a las unidades médicas por concepto de “servicio de fletes de medicamento y material de curación”, en cumplimiento de las cláusulas Primera, “Objeto”; Tercera, “Pago”; Quinta, “Lugar y Forma de Entrega”; y Séptima, “Revisión y Supervisión”, del contrato de referencia.

Cabe mencionar que la dependencia proporcionó los comprobantes fiscales de los productos trasladados, a los cuales se les aplicó el porcentaje mencionado, que fueron previamente validados por el personal de Medicina Interna de los hospitales donde se trasladaron los insumos.

#### Contrato Abierto de Prestación de Servicios núm. SSCDMX-DGA-171-2018

Se constató el cumplimiento del objeto del contrato relativo al servicio integral de regionalización de banco de sangre y medicina transfusional, mediante de formatos denominados “Conteo de Pruebas Efectivas de Servicio Integral de Banco de Sangre y Medicina Transfusional”, por 51,800.4 miles de pesos. Dichos formatos contenían el período de elaboración de las pruebas, así como el número y tipo de pruebas realizadas, fueron debidamente requisitados y validados por el personal de Medicina Interna de los hospitales donde se prestaron los servicios, en cumplimiento de las cláusulas Primera, “Objeto”; Tercera, “Pago”; Quinta, “Lugar y Forma de Entrega”; y Séptima, “Revisión y Supervisión”, del contrato de referencia.

Cabe mencionar que los tipos de pruebas realizadas por el prestador de servicios corresponden a las contenidas en el Anexo 1 del contrato núm. SSCDMX-DGA-171-2018, entre las que se encontraban: Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Anticuerpos para el Virus de la Hepatitis C, Anticuerpos para el Virus de la Hepatitis B, Prueba Treponémica para la Determinación de Sífilis, Biometría Hemática, Anticuerpos Contra Plaquetas, sólo por mencionar algunas.

#### Contrato Abierto de Prestación de Servicios núm. SSCDMX-DGA-189-2018

Se constató el cumplimiento del objeto del contrato relativo al servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio, mediante de formatos denominados “Conteo de Pruebas Efectivas Realizadas Química Especial”, por 73,315.6 miles de pesos. Dichos formatos contenían el período de elaboración de las pruebas, así como el número y tipo de pruebas realizadas, fueron debidamente requisitados y validados por el personal de Medicina Interna de los hospitales donde se prestaron los servicios, en cumplimiento de las cláusulas Primera, “Objeto”; Tercera, “Pago”; Quinta, “Lugar y Forma de Entrega”; y Séptima, “Revisión y Supervisión”, del contrato de referencia.

Cabe mencionar que los tipos de pruebas realizadas por el prestador de servicios corresponden a las contenidas en el Anexo 1 del contrato núm. SSCDMX-DGA-189-2018, entre las que se encontraban: Química Clínica, Química Especial, Gases Sanguíneos, Electrolitos, Biometría Hemática, Bacteriología, Coagulación, sólo por mencionar algunas.

Contrato Abierto de Prestación de Servicios núm. SSCDMX-DGA-195-2018

Se constató el cumplimiento del objeto del contrato relativo al servicio integral de diálisis y hemodiálisis, mediante de formatos denominados “Relación de Pacientes” de 7,643 servicios, por un importe de 35,332.5 miles de pesos. Dichos formatos contenían el período de realización de las sesiones de diálisis y hemodiálisis, así como el nombre del paciente, edad y número de expediente, y fueron debidamente requisitados y validados por el personal de Medicina Interna de los hospitales donde se prestaron los servicios, en cumplimiento de las cláusulas Primera, “Objeto”; Tercera, “Pago”; Quinta, “Lugar y Forma de Entrega”; y Séptima, “Revisión y Supervisión”, del contrato de referencia.

Cabe mencionar que los tipos pruebas realizadas por el prestador de servicios corresponden a las contenidas en el Anexo 1 del contrato núm. SSCDMX-DGA-195-2018, entre las que se encontraban: Hemodiálisis por Primera Vez, Hemodiálisis Subsecuentes, Diálisis Peritoneal Intermitente, Diálisis Peritoneal con Máquina en Domicilio, Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, Diálisis Peritoneal con Máquina en Domicilio con Icodextrina y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Icoxedrina.

Por lo expuesto, se concluye que la SEDESA reconoció las obligaciones en favor de los prestadores de servicios que amparan los contratos de prestación de servicios núms. SSCDMX-DGA-023-2018, SSCDMX-DGA-141-2018, SSCDMX-DGA-171-2018, SSCDMX-DGA-189-2018 y SSCDMX-DGA-195-2018, al recibir los servicios pactados a su entera satisfacción.

## Gasto Ejercido

### 8. Resultado

De conformidad con la norma Décima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, el momento contable del gasto ejercido refleja el registro de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de comprobar que se haya expedido y resguardado la documentación soporte justificativa y comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se verificó que no se hayan efectuado pagos de adeudos de ejercicios anteriores o de pasivos sin que éstos se hubieran registrado y reportado a la SEFIN en el ejercicio en que se devengaron; que se hayan aplicado las penas convencionales o sanciones a los prestadores de servicios por incumplimiento de los contratos y, en su caso, que se hayan aplicado en las CLC dichas sanciones o descuentos o que se hubieran hecho efectivas las garantías correspondientes; que los prestadores de servicios hayan entregado comprobantes de pago a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación vigente en 2018; que se haya resguardado y conservado la documentación original justificativa y comprobatoria de los pagos realizados; en su caso, que el pago de anticipos se haya informado a la SEFIN para el registro presupuestal correspondiente; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado, hayan sido enterados a la SEFIN en los plazos establecidos; que las CLC indicaran el importe, fuente de financiamiento, temporalidad, número de oficio mediante el cual se autorizó por el titular, y que hayan cumplido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; y que, en caso de subejercicio, se haya justificado, la causa de acuerdo con la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Las CLC núms. 26 C0 01, con terminaciones 102629, 104193, 104194, 104195, 104196, 104199, 105993, 106308, 106309, 106310, 106311, 106312, 106314, 106315, 106322, 106323, 106324, 106325, 106326, 106327, 106328, 106329 y 106330, emitidas entre el 1o. de junio y el 31 de diciembre de 2018, por un monto de 54,561.6 miles de pesos (IVA incluido), fueron tramitadas para pagar al prestador de servicios Abastecedora de

Insumos para la Salud, S.A. de C.V., los servicios de administración, fletes y maniobras de medicamentos, que amparan el contrato núm. SSCDMX-DGA-141-2018, y se encuentran soportadas por 4,015 comprobantes fiscales expedidos a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/SEDESA, entre el 26 de junio y el 31 de diciembre de 2018, junto con los documentos que acreditaron la prestación de los servicios, entre los que se encuentran los comprobantes fiscales por el servicio de fletes de medicamento y material de curación validados por el personal de Medicina Interna de los hospitales, que sirvieron de base para el cálculo del 21.5% de su valor, monto que correspondió al contrato citado.

Adicionalmente, se tramitaron para pago 11 CLC, por un importe de 36,142.6 miles de pesos, correspondientes al contrato núm. SSCDMX-DGA-141-2018 que fueron con cargo a la partida 3471 “Fletes y Maniobras”, la cual no formó parte de la muestra de auditoría.

Las 23 CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados y contaron con los comprobantes fiscales correspondientes, resguardados por el sujeto fiscalizado.

2. Las CLC núms. 26 C0 01, con terminaciones 104212, 104213, 104214, 105025, 105378, 105904, 106057 y 106058, emitidas entre el 19 de octubre y el 31 de diciembre de 2018, por un monto de 35,332.5 miles de pesos (IVA incluido), fueron tramitadas para pagar al prestador de servicios Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., el servicio integral de diálisis y hemodiálisis, que ampara el contrato núm. SSCDMX-DGA-195-2018, y se encuentran soportadas por 38 comprobantes fiscales expedidos a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/SEDESA, entre el 1o. de julio y el 31 de diciembre de 2018, junto con los documentos que acreditaron la prestación de los servicios, entre los que se encuentran los formatos denominados “Relación de Pacientes”, que amparan 7,643 servicios prestados a igual cantidad de personas.

Las ocho CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados y contaron con los comprobantes fiscales correspondientes, resguardados por el sujeto fiscalizado.

- 3, Las CLC núms. 26 C0 01, con terminaciones 100921, 101003, 101065, 101067, 101575, 101576, 101579, 101589, 103239, 103258, 103271, 103500, 103719, 103756, 103786, 103788, 104162, 104169, 104471, 104489, 105932, 105945, 106117, 106145, 106210, 106261, 106270, 106478, 107337 y 107365, emitidas entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2018, por un monto de 161,949.3 miles de pesos (IVA incluido), fueron tramitadas para pagar al prestador de servicios Dicipa, S.A. de C.V., los servicios integral de pruebas efectivas de laboratorio y de regionalización de banco de sangre y medicina transfusional, que amparan los contratos núms. SSCDMX-DGA-023-2018, SSCDMX-DGA-171-2018 y SSCDMX-DGA-189-2018, y se encuentran soportadas por 256 comprobantes fiscales expedidos a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/SEDESA, entre el 1o. de enero y el 18 de diciembre de 2018, junto con los documentos que acreditan la prestación de los servicios, entre los que se encuentran los formatos denominados “Conteo de Pruebas Efectivas Realizadas”, “Conteo de Pruebas Efectivas de Servicio Integral de Banco de Sangre y Medicina Transfusional” y “Conteo de Pruebas Efectivas Realizadas Química Especial”.

Las 30 CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados y contaron con los comprobantes fiscales correspondientes, resguardados por el sujeto fiscalizado.

4. Los comprobantes fiscales revisados reunieron los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018; y se confirmó su autenticidad mediante de la consulta realizada en la página del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Las cifras reportadas por el sujeto fiscalizado coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2018, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2018.
6. Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGAF/0024/2019 del 18 de enero de 2019, la SEDESA remitió el formato del pasivo circulante a la SEFIN. En su revisión, se determinó que dicho formato fue recibido por la SEFIN el 18 de enero de 2019; es decir, con un desfase de ocho días naturales.

En la reunión de confronta, celebrada el 23 de septiembre de 2019, la Encargada de Atención a Auditoría de la SEDESA, en representación de la Secretaría de Salud, mediante el oficio núm. SSCDMX/DGAF/1281/2019 del 20 de septiembre de 2019, proporcionó copia del oficio núm. SSCDMX/DGAF/DF/1479/2019 del 17 de septiembre de 2019, suscrito por el Director de Finanzas, con el que indicó lo siguiente:

“... por motivos de cambio de administración, esta Dirección se vio en la necesidad de llevar a cabo un análisis extenso de sus pasivos, validando que se encontraran debidamente contabilizados al 31 de diciembre, que contaran con suficiencia presupuestal y determinar correctamente los montos devengados, lo cual generó un retraso para emitir el reporte en mención.”

Asimismo, proporcionó el oficio núm. SSCDMX/DGAF/DF/0138/2019 del 5 de febrero de 2019, mediante el cual el Director de Finanzas instruyó al Jefe de Unidad Departamental de Control Presupuestal que, en lo sucesivo, se tomen diversas medidas para estar en condiciones de entregar el pasivo circulante a más tardar el 10 de enero del año siguiente.

En el análisis de la documentación proporcionada por la SEDESA, se confirmó que el pasivo circulante fue presentado con desfase a la autoridad administrativa competente, por lo que la presente observación no se modifica.

Por remitir a la SEFIN con desfase el formato del pasivo circulante correspondiente a 2018, la SEDESA incumplió los artículos 60 y 60 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018, que establece lo siguiente:

“Artículo 60. Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría, a más tardar el día 10 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior.”

“Artículo 60 Bis. Los compromisos pendientes de pago reportados en tiempo y forma en el pasivo circulante enviado en su oportunidad a la Secretaría, así como los correspondientes a las partidas de manejo centralizado y que no hayan sido tramitados y pagados a los contratistas, proveedores y prestadores de servicios por causas no

imputables a las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, serán cubiertos por la Secretaría con los remanentes que se presenten en el cierre del ejercicio en el cual se originaron los adeudos y no representarán un cargo al presupuesto autorizado de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones en ejercicios subsecuentes.”

Por lo anterior, se determinó que la SEDESA contó con la documentación comprobatoria original de los pagos efectuados por la prestación de servicios recibidos, la cual cumplió los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable; y registró el gasto de acuerdo a su naturaleza; sin embargo, remitió el formato del pasivo circulante a la SEFIN fuera del plazo establecido.

En el informe de la auditoría ASCM/30/18, practicada a la SEDESA, resultado núm. 9, recomendación ASCM-30-18-5-SEDESA, se considera el mecanismo de supervisión para asegurarse de que el reporte del pasivo circulante se remita a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

## **Gasto Pagado**

### **9. Resultado**

De conformidad con la norma undécima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago documentadas mediante CLC o documento equivalente, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con objeto de comprobar que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación, se verificó la efectiva extinción de las obligaciones de pago a cargo del sujeto fiscalizado; y que dichos pagos se hayan realizado por los medios establecidos en la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Se solicitó a las personas jurídicas Dicipa, S.A. de C.V.; Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.; y Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., información de las operaciones realizadas con la SEDESA por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018, con los oficios que se indican a continuación:

Contrato abierto número	Prestadores de servicios	Oficio de confirmación		Oficio de respuesta	
		Número	Fecha	Número	Fecha
SSCDMX-DGA-023-2018	Dicipa, S.A. de C.V.	ACF-A-19/0730	13/VIII/19	Sin número	19/VIII/19
SSCDMX-DGA-141-2018	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	ACF-A-19/0731	13/VIII/19	Sin número	22/VIII/19
SSCDMX-DGA-171-2018	Dicipa, S.A. de C.V.	ACF-A-19/0730	13/VIII/19	Sin número	19/VIII/19
SSCDMX-DGA-189-2018	Dicipa, S.A. de C.V.	ACF-A-19/0730	13/VIII/19	Sin número	19/VIII/19
SSCDMX-DGA-195-2018	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	ACF-A-19/0732	13/VIII/19	Sin número	19/VIII/19

En sus respuestas, los prestadores de servicios remitieron los contratos, su documentación legal y administrativa, los comprobantes fiscales, y los estados de cuenta bancarios que acreditaron la recepción total de los recursos, los cuales coincidieron con los montos registrados en las CLC seleccionadas para su revisión.

2. En la revisión de los “Reportes de Pago de 2018” emitidos por el SAP-GRP, se comprobó que las obligaciones derivadas de los contratos núms. SSCDMX-DGA-023-2018, SSCDMX-DGA-141-2018, SSCDMX-DGA-171-2018, SSCDMX-DGA-189-2018 y SSCDMX-DGA-195-2018, suscritos con los prestadores de servicios seleccionados como muestra, fueron liquidadas con cargo al presupuesto de la SEDESA en 2018 y, por tanto, canceladas sus obligaciones.

Adicionalmente, se pagaron 11 CLC, por un importe de 36,142.6 miles de pesos, correspondientes al contrato núm. SSCDMX-DGA-141-2018, con cargo a la partida 3471 “Fletes y Maniobras”, la cual no formó parte de la muestra de auditoría.

Con base en lo anterior, se concluye que los prestadores de servicios recibieron los pagos por los servicios prestados y pactados en los instrumentos jurídicos seleccionados.

## RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron nueve resultados; de éstos, cinco resultados generaron siete observaciones, las cuales corresponden a dos recomendaciones.

Del total de observaciones identificadas y mencionadas en el párrafo anterior, a cinco observaciones se les dará tratamiento mediante la implementación de mecanismos que eviten su recurrencia, como parte del seguimiento de las recomendaciones ASCM-9-17-1-SEFIN, ASCM-21-17-1-SEDESA, ASCM-30-18-1-SEDESA, ASCM-30-18-2-SEDESA y ASCM-30-18-5-SEDESA.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

#### JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación e información presentadas por el sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. SSCDMX/DGAF/1281/2019 del 20 de septiembre de 2019 aclaró y justificó parcialmente las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, por lo que se modificaron los resultados como se plasman en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

#### DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades de Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 21 de octubre de 2019, una vez concluidos los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue verificar que el presupuesto aplicado por la Secretaría de Salud con cargo

al capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

#### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
L.C. María Guadalupe Xolalpa García	Directora General
L.C. y L.D. Christian Tinajero Santana	Director de Auditoría “C”
C.P. Eva Morales Rodríguez	Subdirectora de Área
C.P. Alfonso Regalado González	Auditor Fiscalizador “C”
L.E. Carlos Domínguez Plata	Auditor Fiscalizador “A”

